



Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 21 de agosto de 2025

Nota DI Exp. N° 272.284

Señor:

Don Alfredo Luís Yd Sánchez., Intendente.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION/DEPARTAMENTO DE ITAPUA.

Presente

Ref.: Autorización para Adquisición de Equipos Ventiladores de Techo:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

PARA LA ESC. BÁS. N° 3152 Y COL. NAC. "MARÍA AUXILIADORA" INSTITUCION EDUCATIVA DEL DISTRITO DE ENCARNACION:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	VENTILADORES DE TECHO
0701045	4687	Esc. Bás. N° 3152 y Col. Nac. "María Auxiliadora"	21
		TOTAL	21

Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23 de fecha 18/12/2023, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos del FONAE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas remitidas, según Expedientes N° 272.284 de fecha 19/08/2025, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad o Gobernación de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del equipamiento autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la adquisición e instalación.

Esta aprobación está supeditada al informe previo realizado por un técnico calificado designado por la Municipalidad que demuestre que la instalación eléctrica de la institución educativa tiene capacidad de soportar el incremento de carga que supondrá la adición de equipos de Ventiladores de Techo.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado.

Si bien ésta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones

Técnicas y Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente

Carlos Peña
Infraestructura

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matricula C.S.J. N° 831

Hoja 1 de 2.-
Director de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Referencias normativas:

Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo) ...». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en**

construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

- a. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**

- b. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**
 - 3.- **La Resolución Ministerial N° 738/2023 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Carlos Peña
Funcionario Técnico




Arq. Marcelo León Nogués
Dirección de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC


Ing. Luis Arnella Serna
Referente Departamental

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM CP N° 47 /2025

A : Arq. Marcelo León Nogués. Director
Dirección de Infraestructura

DE : Carlos Peña
Mobiliario Escolar

FECHA : 21 de agosto del 2025



REFERENCIA: Informe con referencia a la solicitud de Autorización de Proyecto para Adquisición de Ventiladores de Techo, a través del FONAE, presentada por la Municipalidad de Encarnación del Departamento de Itapuá.

Me dirijo a usted con referencia al Exp. N° 272.284 de fecha 19/agosto/2025, solicitud de Autorización de Proyecto para la Adquisición de Ventiladores de Techo, a través del FONAE, presentada por la Municipalidad de Encarnación del Departamento de Itapuá.

La autorización emitida por la Dirección de Infraestructura tenga validez, los Ventiladores de Techo, deberán contar con dictamen del profesional electricista si están actas las instituciones educativas para la instalación de los nuevos equipos para que no sufran la sobre carga en los tableros.

Se recomienda la autorización para la adquisición de los Ventiladores de Techo para la Esc. Bás. N° 3152 y Col. Nac. "María Auxiliadora" Institución Educativa del Distrito de Encarnación:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	VENTILADORES DE TECHO
0701045	4687	Esc. Bás. N° 3152 y Col. Nac. "María Auxiliadora"	24
		TOTAL	24

Atentamente.

Elaborado por:

[Signature]
Carlos Peña

Revisado por:

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL



NOTA N° 11.909.

Encarnación, 01 de agosto de 2025

Señor
Arq. Marcelo León
Director de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente

El Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, se dirige a usted, y por su digno intermedio a quienes correspondiera los efectos de solicitar la aprobación para la adquisición de 24 ventiladores de techo destinados al nuevo pabellón de la Escuela Básica N.º 3152 María Auxiliadora y del Colegio Nacional María Auxiliadora.

Cabe señalar que una importante proporción del alumnado proviene de familias en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos, por lo que la dotación de condiciones ambientales adecuadas en las aulas resulta fundamental para promover espacios dignos y funcionales para el desarrollo del proceso educativo.

En ese sentido, esta solicitud responde a una necesidad prioritaria y concreta de la comunidad educativa mencionada, con el objetivo de mejorar la calidad del entorno escolar.

Se aguarda una respuesta favorable a fin de avanzar con las gestiones correspondientes.

Sin otro particular, se saluda con atenta consideración.

Abg. Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interina

Don Alfredo Luis Yá Sánchez
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 7.2284
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *[Signature]*
ENTREGADO POR: *[Signature]*
FECHA: 1.9.AGO.2025
FIRMA RECEPTOR: *[Signature]*



**DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y SERVICIOS**

Encarnación, 19 de agosto de 2025

Informe de instalación eléctrica

Institución: Esc. Básica Nº 3152 María Auxiliadora y Colg. Nacional María Auxiliadora

Lugar: Barrio Santa María – Encarnación

Referencia: Provisión e instalación de 24 Unidades de Ventiladores de techo

Presente

Con referencia a la a la instalación eléctrica de la Institución mencionada, que fue verificada y por consiguiente se informa las siguientes condiciones de la misma:

- La Institución cuenta con su propio transformador 100KVA y Acometida eléctrica trifásica con llave 3X150A y potencia total (99.000 W)
- Se cuenta con un tablero general, respetando todas las especificaciones de instalación norma ANDE, que define cada circuito independiente por equipos de luces, tomas corrientes, ventiladores y aires acondicionados como corresponde una instalación eléctrica.

EQUIPO	Potencia (W)	Cantidad	Potencia de aumento(w)
VENTILADOR DE TECHO	85	24	2.040
Total			2.040
Potencia total del Contrato de la Institución (W)	99.000		
Potencia actual consumida (W)	45.000		
Total de potencia con aumento (W)	47.040		
Total de potencia reserva (W)	51.960		

Por consiguiente, al aumentar la potencia de carga agregando nuevos equipos eléctricos como ventiladores de techo no representa ningún riesgo o problemas de corte de energía por contar con una potencia de contrato alto. Se recomienda la no objeción para la instalación de los equipos eléctricos.

Es mi informe, le saluda muy atentamente.

Arturo Burgos
Ing. Eléctrico
Reg. M.O.P.C. 5938

Coordinador de Proyectos Eléctricos

Municipalidad de Encarnación

**CARNET DE PROFESIONAL ELECTRICISTA
PARTICULAR**

Nombre y Apellido
Arturo A. Burgos L.

Doc. Ident. N° **4.357.771**

Matrícula N° **11506**

Firma del Profesional



CATEGORIA

D

Ang. Hugo Rolón F.
Presidente - MEEA

Firma Autorizada ANDE

Fecha de Vencimiento
31 JUL 2027

11506

REGISTRO No. 5038

INSCRIPCION No. 12244

M.O.P.C.

CONSTE QUE: El/La Señor/a **BURGOS LUGO ARTURO AGUSTIN**

con Grado de **INGENIERO ELECTRICO**

y Título expedido por **UNIVERSIDAD POLITECNICA Y ARTISTICA**

Registrada en **MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS**

en el Libro de Inscripción bajo No. **10508** a fojas/folios **11**

Libro de Grados No. **04** se halla inscripto/a en el Ministerio de Obras
Públicas y Comunicaciones en el Registro de Profesionales **INGENIEROS**
ARQUITECTOS, **AGRIMENSORES**, **Topógrafos**, establecidas por Ley No. 079/94

SE EXPIDE La constancia de Registro Profesional en el M.O.P.C. considerando el Art. 2 y 7 de
la Ley No. 979 por el año **INSCRIPCION 2024**

Asunción, 23 de FEBRERO de 2024

Encargado de Registro
Arq. Rocio Duarte de Basto
Jefa Interina - Departamento de Arquitectura
Dirección de Obras Públicas - MOPC

Arq. José N. Rodríguez
Arq. Wilson M. Martínez Viera
Coordinación de Prof. Directora
Dirección de Obras Públicas - MOPC


